

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

Visto el informe emitido por el Inspector del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Vocal de la Junta Agronómica, D. Ricardo Algarra, como resultado de la inspección girada por el mismo en cumplimiento de orden de la Dirección general de 10 de Junio último á los terrenos destinados al coto arrocero «La Palma», término municipal de Tortosa, á consecuencia de queja formulada por el Alcalde y Ayuntamiento de dicha localidad.—Considerando que de dicho informe aparece demostrado que por el concesionario D. Pablo Barri Monravá no han sido cumplidas las condiciones bajo las cuales se le autorizó por Real orden de 10 de Abril último á convertir en coto arrocero ciento cuarenta y dos hectáreas de terreno de la finca denominada «La Palma», de su propiedad, en el indicado término municipal de Tortosa, de la provincia de Tarragona.

—Considerando que el incumplimiento por parte del mencionado concesionario de aquellas condiciones, ha dado lugar á que el encharcamiento de las aguas se verifique de un modo imperfecto, hasta el punto de que apenas existe en ellas movimiento, por lo que no es posible continúe el cultivo tan peligroso para la salud pública como lo es el del arroz, el velar por la cual corresponde á la Administración.—Vistas además las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 10 de Mayo 1860; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por dicho Inspector, ha tenido á bien resolver que no es posible continúe en la finca de que se trata el cultivo del arroz, y

por tanto, que se aplique el art. 8.º del reglamento de 15 de Abril de 1861, procediéndose desde luego al arranque de la cosecha del arroz en el estado en que se halle, por cuenta del propietario, y demás penalidades en dicho artículo comprendidas; para lo cual deberá V. S. ordenar al Alcalde de Tortosa que proceda sin dilación alguna al cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 8.º del referido reglamento, adoptando para ello todas las medidas de previsión que su celo le sugiera y que la urgencia é importancia del caso demandan.

Madrid 20 de Julio de 1906.—El Director general, E. Montero.—Señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2365

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los soldados desertores del Regimiento Infantería de Luchana, número 28, José Reffier Carreras y Pedro Roura Abelló; el 1.º es hijo de Leonardo y María, natural de la Junquera (Gerona), nacido el 4 de Julio de 1884, de oficio jornalero y estado soltero; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, cargado de espaldas; y el 2.º es hijo de José y María, natural de San Gregorio (Gerona), de estado soltero; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, con una pequeña cicatriz en la frente.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 31 de Julio de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2366

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 26 de los corrientes, en providencia de hoy he acordado prevenir á los Sres. Al-

caldes Presidentes de las Junta locales de primera enseñanza que se sirvan tomar inmediatamente las providencias necesarias para que con toda urgencia y aprovechando las actuales vacaciones caniculares, se efectúen en los locales de las Escuelas públicas y habitaciones de los Maestros todas las obras y reparaciones que sean necesarias para mejorar sus condiciones higiénicas y pedagógicas; haciendo presente á las referidas Juntas locales de primera enseñanza que deben cuidar muy especialmente este servicio con toda preferencia, pues de lo contrario me veria obligado á seguir las instrucciones recibidas, usando de medios coercitivos para lograr el cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

Tarragona 28 de Julio de 1906.—El Gobernador Presidente, Benito Francia.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2367

Anuncio

Habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestra en propiedad de la Escuela elemental de niñas de Vinebre, con el haber anual de 825 pesetas, D.ª Elisa Trepal Galcerán, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada, que puede recoger de la Secretaría el título á su favor expedido; debiendo advertirle que deberá tomar posesión en el plazo de cuarenta y cinco días, contaderos desde el 20 del actual, pues de lo contrario se dará por caducado dicho nombramiento.

Tarragona 30 de Julio de 1906.—El Gobernador Presidente, Benito Francia.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2368

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago expedidas en 14 de Diciembre de 1886, 5 de Marzo, 8 de Junio y 6 de Octubre de 1887, á favor de D. Manuel Gaya, con los números 254, 442, 673 y 789 de registro y por la cantidad de 753 pesetas cada una, con aplicación al Contingente provincial del pueblo de Tivenys de 1886-87; como asimismo las expedidas en 27 de Septiembre de 1889 y 1.º de Mayo de 1894, á favor de D. Miguel Marrall y D. Francisco Ferreras con los

números de registro 1.207 y 458, por la cantidad de 100 y 19'37 pesetas respectivamente y con idéntica aplicación, ascendiendo en junto á 3.131'37 pesetas que correspondió al pueblo de Tivenys por cupo del Contingente provincial en el predicho año, de 1886-87; esta Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el Boletín oficial, á fin de que dentro el término de diez días los interesados presenten las reclamaciones que tengan por conveniente, y en caso de no presentarse ninguna declarar nula y sin ningún valor ni efecto las expresadas cartas de pago.

Tarragona 28 de Julio de 1906.—El Vicepresidente, Rafael Magriñá.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2369

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos	0'27
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'90
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'48
El litro de petróleo	0'78
El kilogramo de carbón	0'11
El id. de leña	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 27 de Julio de 1906.—El Vicepresidente, Rafael Magriñá.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento del pueblo de LA RIBA durante el 4.º trimestre de 1905.

Día 7 de Octubre.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana.

Día 14.—Ordinaria.—Se dió por enterado el Ayuntamiento de quedar

confirmado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el acuerdo de esta Corporación de fecha 20 de Mayo último, en que destituyó del cargo de Médico titular á D. José Llovera Vila. Se acordó nombrar Médico titular provisional á D. José Estradé Sales, y comunicarle este acuerdo, así como al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y á la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares.

Día 21.—Ordinaria.—Quedó enterada la Corporación de haber tomado posesión del cargo de Médico titular provisional D. José Estradé Sales.

Día 28.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 4 de Noviembre.—Ordinaria.—En vista de la circular convocando las elecciones municipales, el Ayuntamiento acordó designar el local de la Casa Capitular para la sección única y distrito único, acordando sean elegidos en las próximas elecciones tres Concejales que junto con los cuatro elegidos en la última elección componen los siete de que ha de constar el Ayuntamiento.

Día 11.—Ordinaria.—Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber encargado la confección de los repartos de la contribución territorial para el próximo año de 1906 al vecino D. José Cartañá Isern, y el Ayuntamiento acordó tener por bien nombrado al referido Sr. Cartañá para el servicio de que se trata, abonando al mismo la cantidad de 150 pesetas que figuran en el respectivo presupuesto.

Día 18.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana.

Día 25.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida durante la semana.

Día 2 de Diciembre.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 9.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana.

Día 16.—Ordinaria.—Se acordó celebrar en 24 del actual la subasta de los derechos de matadero público del ganado lanar, cabrío y vacuno, para el próximo año 1906, fijándose el tipo de subasta en 1.150 pesetas, autorizando al Alcalde, Síndico y Secretario para la formación del oportuno pliego de condiciones y que los derechos de matadero del ganado de cerda se cobren por administración y á razón de 5 pesetas por cada cabeza.

Día 23.—Ordinaria.—Fué aprobado el pliego de condiciones encargado en la sesión anterior.

Día 30.—Ordinaria.—Quedó enterado el Ayuntamiento de haber quedado adjudicada la subasta del arriendo de los derechos de matadero del ganado lanar, cabrío y vacuno á favor de D. Pedro Cortiella Solé, como mayor postor, por la cantidad de 1.200 pesetas.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 13 de este mes.

La Riba 21 de Julio de 1906.—El Secretario, José Cartañá.—V.º B.º—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 2370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Acordada por el Ayuntamiento y Vocales asociados la construcción de una plaza mercado en los solares números 1 y 2 situados en la plaza del Castillo de esta villa y acordado por los mismos se exponga al público por término de ocho días para oír durante el mismo las reclamaciones ú observacio-

nes que cualquier vecino estime pertinentes; se hace público que dicho plan estará de manifiesto en la Secretaría municipal y en sus horas de oficina durante el referido término de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la fecha en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Riudoms 28 de Julio de 1906.—El Alcalde, Constantino Cavallé.—Por A. del A. y Vocales, el Secretario, José Ribas.

Núm. 2371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1907, durante cuyo período de tiempo podrán producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aleixar 26 de Julio de 1906.—El Alcalde, Miguel Trilles.

Núm. 2374

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1906, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	20 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallos y gallinas.	350	Una.	3	1 050	210
Palomos.	50	Uno.	1	50	10
Liebres y conejos.	400	»	1.50	600	120
Huevos.	10.000	100	8	800	160
Patatas.	50.000	100 kilos	5	2.500	500
Leña.	81.000	»	2	1.620	324
Paja.	90.400	»	5	4.520	904
TOTAL.....				11.140	2.228

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Rojals 28 de Julio de 1906.—El Alcalde, Antonio Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2375

Don José García Lillo, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Gandesa,

Doy fe y testimonio: Que en los autos ejecutivos, de que más abajo se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Gandesa á diez y siete de Julio de mil novecientos seis.—El Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos ejecutivos sobre reclamación de cantidad en concepto de préstamo, promovidos por D.ª Francisca Lorán Borrás, viuda, mayor de edad, propietaria, vecina de Mora de Ebro, representada por el Procurador D. Tomás Meix y dirigida por el Letrado D. Benito Borrás, obrando aquélla en representación de los hijos y herederos de su difunto esposo D. Francisco Solé Piñol, contra los herederos desconocidos de D.ª Magdalena Castellví Pujol, declarados rebeldes; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trauce y remate de la nuda propiedad de la finca embargada, especialmente hipotecada, sita en el tér-

Núm. 2372

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradrip

Hallándose terminado el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al año de 1906, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Pradrip 26 de Julio de 1906.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 2373

Termbien estará de manifiesto el reparto municipal para pago de Guardas del término, correspondiente al año de 1906, para que pueda ser examinado y dentro del plazo de ocho días hábiles puedan presentar las reclamaciones que se juzguen necesarias.

Pradrip 26 de Julio de 1906.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 2376

Don Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Giménez Carbonell, apodado Raya, natural de Pozan, provincia de Huesca, vecino de Tarragona, hijo de Pedro y de Concepción, de veinte y cuatro años de edad, vendedor de tejidos, sin instrucción, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, barba clara, color sano, talla un metro setecientos cuarenta milímetros, y como seña particular se halla picado de viruela y tiene varias cicatrices en el cuello, pecho y mano; vestía al salir de la prisión preventiva de Falset, en la que estuvo preso, pantalón pana negro rayado serpentina, chaleco lana lisa de igual color, chaqueta también de lana lisa en forma torera color chocolate y gorra pelo negro con bisera de la misma ropa, cuyo procesado estuvo el día cuatro del pasado Junio en la villa de Santa Coloma de Queralt de donde se fugó, ignorándose su actual paradero, sin que sea tampoco de presumir donde pueda encontrarse, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones á Juan Giménez Castro; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso de dicho procesado á las cárceles de este partido con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado expresado. Dado en Montblanch á veinte y seis de Julio de mil novecientos seis.—Eusebio Font.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2377

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de sumario que me hallo instruyendo por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones á Juan Giménez Castro, contra Pedro Giménez Carbonell, apodado Raya, se cita á dicho Juan Giménez Castro, de veinte y cinco años de edad, soltero, esquilador, hijo de Juan y de María, natural de Gracia (Barcelona), vecino de Tarragona, sin residencia fija y sin que tampoco sea de presumir donde pueda hallarse en la actualidad; habiéndose ausentado de la villa de Santa Coloma de Queralt en donde estuvo y fué herido el día cuatro del próximo pasado mes de Junio, al objeto de que comparezca ante el presente Juzgado para ampliar su declaración en dicha causa y ofrecerle el procedimiento á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento sino lo hiciere de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Montblanch veinte y seis de Julio de mil novecientos seis.—Alfonso Poblet, Escribano.